

INFORME FINAL MEMO DE ENCARGO N° 07/21 - VERIFICACION DEL NIVEL 400- RUBRO 450 "TIERRAS, TERRENOS Y EDIFICACIONES

Título de la Auditoría: MEMO DE ENCARGO N° 07-21 VERIFICACION NIVEL 400 - RUBRO 450

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Fecha:

Auditor:

Componente: Evaluación Independiente

Estándar: Auditoría Interna

Formato: Informe de Auditoría Interna - Ejecutivo

N°: 211

Macroproceso: El INDERT es la entidad responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Para el efecto deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Proceso: Acceso a la Tierra y Arraigo, Regularización de la tenencia y Arraigo e infraestructura social.

Código Proceso:

Lic. Francisco Noguera
Director de Control Interno
Auditoría Interna
INDERT

Quirino Dabilla

Subproceso: SUBPROCESO: Otorgar tierra propia a las familias de agricultores campesinos para la generación sustentable de su propia alimentación, generando a su vez rentabilidad de sus cultivos; y encuentren en su comunidad la suficiente infraestructura en educación, salud y vivienda, así como la provisión de servicios que permitan el establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario. Se fundamenta en el desarrollo humano integral y sustentable, para cuyo fin debe garantizar la igualdad de oportunidades, equidad y justicia social en la distribución, tenencia y titulación de la tierra, en el inicio del proceso de desarrollo autogestionario; para ello, debe acompañar las etapas de arraigo, empleo, ingreso y satisfacción de necesidades básicas como condición prioritaria para la consolidación de la dignidad y el bienestar en plena coordinación con las demás Instituciones del sector.

Actividad: Acceso a la Tierra y Regularización de la Ocupación. Habilitación de Colonias. Regularización Catastral. Fortalecimiento del Arraigo. Servicios de Apoyo y Modernización Institucional

Dependencia Auditada: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha de Elaboración: 26/05/2021

Directivo Responsable: LIC. CESAR MARTINEZ - VICTOR FERNANDEZ

Destinatario:

Aspectos Generales del Proceso de Auditoría

Objetivo: Obtener evidencia suficiente y competente de que: - Los pagos efectuados en los objetos de gasto auditados hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables. - Las mismas contengan las documentaciones de respaldo.

Alcance: Se verificará los pagos efectuados en los Objetos del Gasto auditados hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables, correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, sin perjuicio de ampliar el ámbito de análisis de la Dirección de Auditoría Interna, en caso que sea necesario. Serán analizadas las documentaciones respaldatorias conforme al Manual de Auditoría Gubernamental y al Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. Asimismo, el examen será realizado de conformidad al Encargo de Auditoría vía Memorando N° 07/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.


Lic. Francisco Noguera
Director de Control Interno
Auditoría Interna
ANDERT

<https://siagpe.agpe.gov.py/siagpe/informe/verInforme/3502144>


Quino Da Silva

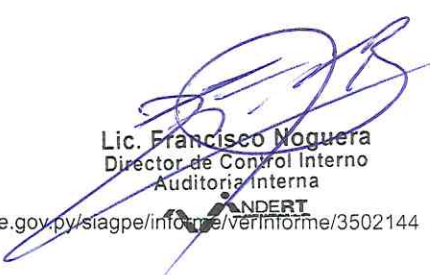
Metodologías: - La no provisión de documentos relacionados a los llamados y/o los pagos correspondientes al Rubro. - La omisión de datos. - Debilidad de Control Interno. - Que los funcionarios desconozcan los procedimientos administrativos. - Naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos - Se procederá a hacer un diagnóstico inicial en base al cual se preparan los programas de trabajos. - Solicitud de los documentos de respaldo. - Análisis de los documentos de respaldo. - Aplicación de procedimientos alternativos de acuerdo a las situaciones encontradas en el transcurso del trabajo. - Borrador de Informe. - Descargo de hallazgos durante o al final de la revisión

Procedimientos Efectuados: 1. Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 236/20. 2. Verificar que el registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario. 3. Verificar las obligaciones y pago correspondan con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

Hallazgos:

- Falta de visualización de Resolución de Presidencia.
 - Para el pago a favor del Sr. HILMO NORIVALDO SCHUBERT, por adquisición de un Inmueble individualizado con la Finca N° 3329, Padrón N° 6462, Expediente administrativo N° 3735/1989, la cual el monto asciende a Gs. 2.139.248.342 , no se visualiza la Resolución de Presidencia, donde se rectifica la designación de los servicios de Escribana. C.P. N°.: 2324/20
- Falta de firma del responsable del Area
 - Falta de firma del responsable en el Formulario del Departamento de Control y Seguimiento dentro del expediente administrativo N° 3735/1989
- Emisión de Comprobante de Pago
 - Se visualizó la emisión de dos comprobantes de pagos para el mismo efecto y con el mismo monto, (Expediente administrativo N° 3735/1989, comprobantes de pago N°s: 2324/20 y 1199/2020), la cual para una obligación asumida, solo se debería realizar un comprobante de pago. Así también hay una diferencia de 4 meses entre los comprobantes.

Conclusión General


Lic. Francisco Noguera
Director de Control Interno
Auditoría Interna

<https://siagpe.agpe.gov.py/siagpe/informe/verInforme/3502144>


Quino Da Silva

Se observa un nivel de Ejecución del 37 % correspondiente al segundo semestre del periodo fiscal 2020, teniendo en cuenta la Misión Institucional, la cual establece que el INDERT deberá promover el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, por lo que es imprescindible la inversión en dicho sentido.

Para el pago a favor del Sr. HILMO NORIVALDO SCHUBERT, por adquisición de un Inmueble individualizado con la Finca N° 3329, Padrón N° 6462, Expediente administrativo N° 3735/1989, la cual el monto asciende a Gs. 2.139.248.342 , no se visualiza la Resolución de Presidencia, donde se rectifica la designación de los servicios de Escribana.

Falta de firma del responsable en el Formulario del Departamento de Control y Seguimiento dentro del expediente administrativo N° 3735/1989

Se visualizó dos comprobantes de pagos para el mismo efecto, (Expediente administrativo N° 3735/1989, comprobantes de pago N°s: 2324/20; 1199/2020), la cual para una obligación asumida, solo se debería realizar un comprobante de pago. Así también hay una diferencia de 4 meses entre los comprobantes.

Se auditaron 5 (cinco) Comprobantes de pagos y con sus respectivas documentaciones respaldatorias correspondiente al rubro auditado, por un monto total de Gs. 5.736.089.232 (guaraníes cinco mil setecientos treinta y seis mil millones ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos).

Se ha observado que los procesos de compra de tierras, en líneas generales, se han regido por lo que estipula la Ley para dicho caso.

Recomendaciones

Se deberá fortalecer el Sistema de Control Interno con procedimientos eficaces que no permitan realizar pagos, cuyas documentaciones no reúnan los requisitos exigidos para ser considerados como respaldo de la operación.

Todas las documentaciones emitidas por la Institución, deberán estar firmadas y selladas por el responsable de cada área.

Se debe realizar la emisión de un solo Comprobante de Pago para un solo acto y efecto.

Elaborado por: LIC. FRANCISCO NOGUERA

Revisado por: Sr. Quirno Da Silva

Aprobado por: LIC. EDGAR OCAMPOS

Acciones de Mejoramiento Propuestas

Se deberá fortalecer el Sistema de Control Interno con procedimientos eficaces que no permitan realizar pagos, cuyas documentaciones no reúnan los requisitos exigidos para ser considerados como respaldo de la operación. Así mismo se recomienda, tener a disposición de los Órganos de Control – Internos y Externos – los documentos de respaldo mínimos, y definir los criterios dentro del marco exigido por las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Conforme a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el presente informe, se recomienda la elaboración de un Plan de Mejoramiento Institucional, a fin de subsanar las deficiencias halladas.

Fecha: 27/05/2021

Fecha: 27/05/2021

Fecha: 27/05/2021